

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160.	» » 90 » 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA.

Aguas terretres.—Concesiones

#### Anuncio nota-extracto

En el "Boletín Oficial del Estado" número 300, correspondiente al día 26 de octubre de 1956, se publicó el anuncio de concurso de proyectos relativo a la petición, formulada por don Manuel Fernández Echevarría, para aprovechar 100 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de Gallegos, en términos del Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de una sierra.

Dentro del plazo señalado ha sido presentado solamente un proyecto, por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra de Viesgo, en competencia con la indicada petición.

Las referidas sociedades son actualmente concesionarias del aprovechamiento de la totalidad de las aguas del río Navia, en términos del Ayuntamiento de Ibias (Oviedo) y Navia de Suarna y Fonsagrada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica, según concesión otorgada en 9 de febrero de 1951 (B. O. del Estado de 15 de febrero de 1951).

Ahora, como ampliación y mejora del aprovechamiento concedido proyectan la construcción del salto llamado Gran Suarna, que consiste en una presa cúpula de 130 metros de altura, sobre la cota media de cimientos que elevará la lámina de agua del río Navia desde la cota 213 hasta la cota 335, y creará un embalse total de 502 millones de metros cúbicos. Esta presa se situará en términos de Río de Porcos, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), en lo que se refiere a su estribo derecho, y en términos de Fornaza, Ayuntamiento

de Fonsagrada, provincia de Lugo, en lo que se refiere a su estribo izquierdo, un poco más hacia aguas abajo, que el punto en que se situaba la presa del proyecto de la primera concesión.

Se proyectan aliviaderos en los dos estribos de la presa, central de pie de presa en el álveo actual del río, y parque de transformación en las inmediaciones y en la margen izquierda del río, estableciéndose en la coronación de la presa el paso de la carretera de Becerrea a San Antolín de Ibias. Afecta el embalse: En el río Navia hasta frente al kilómetro 18 de la actual carretera de Becerrea a Navia de Suarna, así como hasta 1 kilómetro del río Ser; 0,5 kilómetros del arroyo Arroxiña; 0,450 kilómetros del arroyo Minqueito; 0,500 kilómetros del arroyo de Gallegos; 2,150 kilómetros del río Queizan; 1,550 kilómetros del Regeiro de Mosteiro; 2,900 kilómetros del arroyo de Vega da Fonte; 4,400 kilómetros del río de Rao; 11,75 kilómetros del río Suarna, y 1,300 kilómetros del Reguero de Castañedo, afluente del Suarna. Estas longitudes están medidas a partir de la confluencia de dichos ríos y arroyos en el Navia y Suarna. Se inunda totalmente la villa de Navia de Suarna, así como la carretera de Becerrea a Navia de Suarna, a partir del kilómetro 22,800, en algunos trozos.

Se proyecta instalar una potencia total de 94,500 KW. en tres grupos de turbina alternador de 35.000 KVA. en un caudal máximo por grupo de 32,5 metros cúbicos por segundo.

Se solicita la concesión para aprovechar la totalidad de las aguas del río Navia, afectando las obras y embalse a los Ayuntamientos de Ibias (Oviedo) y Fonsagrada, Navia de Suarna, Becerrea y Cervantes (Lugo).

Se solicita, asimismo: la declaración de utilidad pública de las obras; la ocupación de los terrenos

de dominio público necesarios; el derecho de expropiación forzosa de los terrenos y aprovechamientos afectados por las obras y la constitución forzosa de las servidumbres indispensables.

El expediente y proyecto están de manifiesto en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en esta ciudad, calle de Doctor Casal, número 2-3.º, y un ejemplar del proyecto en la oficina auxiliar de los mismos, establecida en la ciudad de Lugo, calle de Quiroga Ballesteros, número 17-2.º, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los Boletines Oficiales de Oviedo y Lugo en que se publique este anuncio, pudiendo ser examinados durante dicho plazo, por quien lo desee.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo antedicho, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Ibias (Oviedo) y Fonsagrada, Navia de Suarna, Becerrea y Cervantes (Lugo).

Oviedo, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de revestimiento del firme con aglomerado asfáltico de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, km. 215,350 al 236,150, ejecutadas por Asfaltos y Construcciones El-sán, S. A., se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado y Oviedo,

las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo, se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### Facultad de Veterinaria de León

De conformidad con lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del 11), se hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos al concurso oposición convocado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 270), para proveer las plazas de Profesor adjunto de Parasitología y Enfermedades Parasitarias, y de Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal, de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad, a los únicos aspirantes, respectivamente.

Don Miguel Cordero del Campillo y don Antonio Prieto Yanes.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector Magnífico y en cumplimiento del número tercero de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria antes

mencionada, se hace público a los consiguientes efectos.

Oviedo, 21 de enero de 1957.—  
El Secretario general.

## DELEGACION DE HACIENDA SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA DE OVIEDO

### Anuncio

Resumen calificativo y clasificativo de superficies, de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Sariego

Cultivo, clase y superficie, es como sigue:

Huerta	1. <sup>a</sup>	4,25,38
"	2. <sup>a</sup>	9,95,45
Cereal	1. <sup>a</sup>	45,92,19
"	2. <sup>a</sup>	101,72,47
"	3. <sup>a</sup>	103,31,69
"	4. <sup>a</sup>	13,51,93
"	5. <sup>a</sup>	5,44,60
Pradera	1. <sup>a</sup>	53,01,55
"	2. <sup>a</sup>	362,20,18
"	3. <sup>a</sup>	533,09,92
"	4. <sup>a</sup>	295,65,43
Frutales	1. <sup>a</sup>	14,03,17
"	2. <sup>a</sup>	21,92,98
Pastizal	1. <sup>a</sup>	141,93,44
"	2. <sup>a</sup>	211,35,67
Monte bajo	1. <sup>a</sup>	28,64,53
"	2. <sup>a</sup>	81,21,16
Castañar	1. <sup>a</sup>	28,00,29
"	2. <sup>a</sup>	33,43,57
"	3. <sup>a</sup>	12,34,86
Pinar	1. <sup>a</sup>	35,07,11
"	2. <sup>a</sup>	33,82,35
Leñas bajas	U. <sup>a</sup>	80,31,12
Erial	U. <sup>a</sup>	176,01,07
Eucaliptal	1. <sup>a</sup>	3,54,22
"	2. <sup>a</sup>	2,16,27
Arboles ribera	U. <sup>a</sup>	16,69

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilmo. señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días a contar desde el día de la fecha.

Oviedo, 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe del Servicio provincial

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

### DE OVIEDO

#### Cédula

El señor Juez de primera instancia decano, Presidente del Tribunal Especial de Foros del partido, en demanda promovida por doña Teresa Victoria Fernández Alonso y otros sobre pago de pen-

siones forales correspondientes a los foros denominados Mansos de Narzana, Aguerias, Casa Grillera, Flechosa y Flechosina y la Sacristía de San Román, acordó se cite nuevamente a todos los demandados interesados en dichos foros que se relacionan en cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dieciséis de enero actual, y a los que sean herederos de la demandada fallecida doña Florentina Alonso Pumarada, vecina que fué de Sariego, Siero, para que el día quince de febrero próximo y hora de las once y media, comparezcan ante dicho Tribunal que se constituirá en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Decano, a fin de oír su contestación, debiendo proponer cuantas pruebas les convengan y pudiendo nombrar otro Vocal que forme parte del Tribunal.

Oviedo, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

### DE RIBADESELLA

#### EDICTO

Don José María Noriega González, Juez Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de cartas órdenes recibidas de la Magistratura de Trabajo de Gijón, se practican diligencias dimanantes del procedimiento de apremio seguido por dicha Magistratura, con los números 126-54, 127-54 y 303-55, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra Cofradía Local de Pescadores y Gremio de Mareantes Virgen de Guía, por descubierta de cuotas de seguros sociales, en las que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que con su correspondiente valoración se expresan a continuación:

Una báscula de reloj, marca "Arbe", número 2.195, de 750 kilogramos, de la casa E. Ariso y Compañía, valorada en 20.000 pesetas.

A este efecto se hace constar: Que el acto del remate tendrá lugar en este Juzgado Comarcal de Ribadesella, el día 18 de febrero de 1957, a las once horas; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la tasación; que es única subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, con derecho de retracto a favor del ejecutante, que podrá hacer valer en el plazo de cinco días y que en caso de no haber postores

se adjudicarán los bienes por dicho 50 por 100 al ejecutante.

Dado en Ribadesella, a 28 de enero de 1957.—El Juez Comarcal, José María Noriega González.—El Secretario.

### DE TINEO

Don Lorenzo Alvarez Suárez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Tineo, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85 de 1956 seguido contra José Antonio Ferreras Fernández, de 26 años de edad, profesión, minero, vecino de Moreda (Aller), actualmente en ignorado paradero, por el hecho de hurto de unas botas, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de cinco días se presente voluntariamente, ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta villa o Depósito Municipal los cinco días de arresto que le han sido impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos para el Estado, pesetas 38,35; por reintegros y pólizas del expediente, 15 pesetas; total, 53,35 pesetas, corresponde satisfacer al referido condenado José Antonio Ferreras Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero dicho penado, con el visto bueno de Su Señoría, en Tineo, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.—Visto bueno: El Juez municipal, Demetrio Morán.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE CASO

#### Edicto

A medio de este edicto se anuncia el oportuno concurso, con examen de aptitud, para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, do-

tada con el haber anual de cinco mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Podrán tomar parte en el mismo concurso, aquellas personas que acrediten mediante documentos fehacientes, reunir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.<sup>a</sup> Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones de que se trate.
- 7.<sup>a</sup> Estar comprendido en la edad de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad, ambas edades referidas a la fecha de la convocatoria del concurso que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes habrán de ser sometidos a un examen de aptitud que consistirá en ejercicios de lectura, escritura manuscrita, operaciones fundamentales de aritmética y redacción de diligencias de citación y notificación con base en los supuestos que en el momento del examen facilitará el Tribunal calificador que estará constituido por el señor Alcalde como Presidente y por los señores Secretario y Depositario de este Ayuntamiento y por el Alguacil en propiedad.

Se entenderá eliminado del concurso todo solicitante, admitido, que no obtenga, en dicho examen, la calificación de aprobado.

Efectuados los exámenes, el Tribunal formulará propuesta unipersonal, del concursante aprobado en quien haya de recaer el nombramiento para ocupar en propiedad la plaza de Alguacil objeto del concurso a que se refiere esta convocatoria.

El plazo, improrrogable para presentación de instancias y documentos en solicitud de tomar parte en el concurso, será de un mes a contar de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Campo de Caso, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde.

—:—

Este  
día 26  
unanin  
para la  
una pl  
tivo de  
haber  
queno  
y las n  
nal, co  
Ayunta  
vacante  
xiliar,  
la Jun  
Civiles,  
este or  
ra la  
plaza e  
oposici  
da plaz  
tes base  
1.<sup>a</sup> T  
tres eje  
de cará  
2.<sup>a</sup> E  
dirá en  
a) A  
táctico  
va voz.  
b) D  
un tem  
con am  
refiere  
fin de a  
de los o  
composi  
bién su  
c) R  
mas de  
mental,  
operaci  
número  
decimal  
fenciaci  
proporc  
ple y c  
cionales  
medidas  
lizados.  
ples. Se  
cálculo,  
para su  
ño y cl  
3.<sup>a</sup> E  
sistirá e  
rante q  
texto q  
gido en  
das en  
lificará  
la limp  
piado y  
el escrit  
ferior a  
minuto.  
4.<sup>a</sup> E  
rá en c  
mas sac  
que fig  
jo a la c  
prender

## DE CASTRILLON

Este Ayuntamiento en sesión del día 26 de enero de 1956, acordó por unanimidad convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con un haber anual de 8.000 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias y las mejoras concedidas al personal, con carácter general por este Ayuntamiento. Por ser la primera vacante producida en la escala auxiliar, se reservó su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y habiendo comunicado este organismo la autorización para la provisión de la expresada plaza en turno libre, se anuncia oposición para cubrir la expresada plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación, raíz cuadrada, tantos proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizadas, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y deberá comprender, como mínimo, los temas

consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de las máquinas de calcular se demostrará en las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª El primer ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, debiendo obtener el opositor una mínima de 2,50. El segundo de 0 a 10, con mínima de 5; y el tercero de 0 a 15, con mínima de 7,50.

8.ª Los ejercicios de oposición, tendrán lugar el día y hora que al efecto se señalará transcurrido el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se comunicará a los señores opositores con antelación de cinco días a la práctica de los ejercicios.

9.ª El Tribunal estará formado por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el señor Secretario del Ayuntamiento, que actuará además, de Secretario del Tribunal.

10.ª Podrán tomar parte en la oposición, todos los españoles, varones, mayores de 18 años y que no excedan de 35, el día que ter-

mine el plazo de presentación de instancias.

11.ª Los aspirantes a la plaza dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, haciendo constar el domicilio, a efectos de notificaciones, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbre municipal de dos pesetas, acompañadas de los documentos siguientes:

1) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada cuando el solicitante hubiese nacido en territorio no sujeto a la jurisdicción de la Audiencia de Oviedo.

2) Idem del Registro General de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

3) Idem médico oficial que acredita no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la función.

4) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia del solicitante.

5) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española y no afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.ª Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

13.ª El programa para el tercer ejercicio, a que hace referencia la base cuarta, será el aprobado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 24 de junio de 1953, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 27 de junio de 1953, número 178.

Castrillón, 30 de enero de 1957.  
El Alcalde.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica, para declarar parcelas no utilizables a las que a continuación se describen:

En Reboria, Fillarno, terreno de forma irregular alargada, cabida, setecientos treinta metros cuadrados. Linda Norte, Josefa García; Sur, Francisco García González; Este, Herederos de Alvarez, y Oeste, Germán Heres, camino al medio.

En Villar La Rectoral, Laspra, cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda por el Norte, con camino y por los demás vientos, con Juan Carballo Ronco.

Y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública durante un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 28 de enero de 1957.  
El Alcalde accidental.

## DE GRADO

## EDICTO

Por don Iván Suárez Alonso, vecino de esta villa, se solicita licencia para la instalación en su taller de la calle Díaz Miranda, en esta localidad, de una máquina cepilladora "Universal", con motor acoplado de 2 HP.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto sobre instalación de industrias incómodas se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra dicha petición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 24 de enero de 1957.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edicto

Concurso oposición para provisión de plazas de guardas del campo de San Francisco y jardines de la ciudad.

A medio del presente edicto se convoca el correspondiente concurso de méritos, con examen de aptitud, para proveer en propiedad seis plazas de guardas del campo de San Francisco y jardines de la ciudad.

El haber asignado a cada una de estas plazas, es de ocho mil pesetas anuales incrementado eventual y transitoriamente en cuatro mil novecientas sesenta pesetas al año, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, y mientras no se supriman o modifiquen, los pluses de Carestía de Vida que este Excmo. Ayuntamiento tiene concedidos, con carácter eventual y transitorios a sus funcionarios, y la Ayuda Familiar a que, en su caso, tengan derecho.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, se requiere que el solicitante reúna y acredite documentalmente las siguientes condiciones generales:

1. Ser español.
2. Haber cumplido veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, ambas edades referidas a la fecha de la convocatoria del concurso que aparezca inserto

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3. Gozar de buena salud y no padecer defecto que imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo, ni ostensible que lo desmerezca.

4. Tener una talla no inferior a un metro setecientos milímetros.

5. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6. Observar buena conducta privada y probada adhesión al Movimiento Nacional.

7. Carecer de antecedentes penales.

Se considerará como mérito destacado para tomar parte en el concurso, haber prestado el servicio militar obligatorio o voluntario, o haber estado encuadrado, por espacio de un año y medio, al menos, en las Falanges Juveniles de Franco, debiendo de acreditarse documentalmente estas circunstancias.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud que consistirá en ejercicio de lectura, escritura manuscrita, operaciones fundamentales de la aritmética y contestación a preguntas que le formule el Tribunal sobre materias del Reglamento Especial de Policía Municipal, Ordenanzas municipales y otras relacionadas con los deberes del cargo y se considerarán eliminados aquellos que el Tribunal calificador declare desaprobados.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o concejal a quien confiera su delegación. Vocales, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el de la Corporación o el funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada examinando una puntuación máxima de cuatro; y se entenderá eliminado el que no obtenga una puntuación mínima de dieciséis.

El plazo para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán necesariamente todos los documentos requeridos para acreditar que el solicitante reúne las circunstancias y condiciones indispensables, anteriormente enumeradas, será el improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca la convocatoria del con-

curso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Por lo que se contrae a la circunstancia de que el solicitante no sea incurso en los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se entenderá acreditada con la declaración jurada del propio interesado, que será acompañada con los demás documentos, al escrito de solicitud de tomar parte en los ejercicios.

Toda cuestión o duda, en orden al concurso, no regulada en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, o en la convocatoria, será resuelta discrecionalmente por el Tribunal calificador.

El comienzo de los exámenes se anunciará con tres días de antelación, al menos, a medio de edicto que se fijará en el tablero de anuncios de las Consistoriales de Oviedo, y por nota que se insertará en alguno de los periódicos locales.

La propuesta que formule el Tribunal, no comprenderá en caso alguno, número superior al de plazas vacantes, en el momento del examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente.

## DE SALAS

### ANUNCIO

Formada la rectificación del Padrón de habitantes, hecha con referencia al día 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Salas, 25 de enero de 1957.—El Alcalde, C. Pertierra.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE (CASO)

#### Edicto

Habiendo sido aprobado por esta Entidad el Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos, que habrá de regir para el ejercicio de 1957, queda a disposición de cuantas personas lo quieran examinar en la Secretaría de esta Entidad durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orlé de Caso, a 21 de enero de 1957.—El Presidente, Manuel Martínez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BERMUDEZ VALDES, María Adautina, de 40 años, hija de Manuel y Adela, casada con Amador Valedor Berdasco, dedicada a sus labores, natural de Bodeyana (Oviedo), vecina de Oviedo, domiciliada en calle Bermúdez de Castro, 40, cuarto; y

MORA PONCE DE LEON, Manuel, mayor de edad, casado, mecánico, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oídos como inculcados en sumario número 295-1956, sobre querrela por adulterio, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

ESCUADERO AMADOR, Antonio, de 33 años, hijo de Ramón y Anita, soltero, cesterero, ambulante, natural de Teruel y sin domicilio conocido; y JIMENEZ JIMENEZ, Arturo, de 22 años, hijo de Alejandro y María, soltero, cesterero, ambulante, natural de Madrid, Puente de Toledo, y sin domicilio conocido; comparecerán en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendidos en el sumario número 105 de 1953, por robo, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

TORRES CRESPO, Gloria María, de 30 años, sus labores, hija de Cesáreo y de María, natural y vecina de Bustio (Asturias), hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de San Sebastián, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 22 de enero de 1957, en causa número 218 de 1954, del Juzgado número uno, Decano, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

CARRASCO PARADA, Evaristo, de 25 años, casado, tallista, hijo de Emilio y Josefa, natural de Gincio de Lima, Orense, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Marqués de Teverga, Funeraria de Nues-

tra Señora del Carmen, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser indagado y constituirse en prisión acordada contra el mismo en sumario 160-56, por amenazas.

MORI ARGUELLES, Aurora, de 43 años, hija de Ramón y Aurora, natural de Oviedo, en paradero desconocido; comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 254-55, por abandono de familia, bajo apercibimiento de rebeldía.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE POLA DE LENA

#### Edicto

Don José Manuel Iglesias López de Vivigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena.

Hago constar: Que a requerimiento de doña Cándida García Sampedro, soltera, y doña Adela García Sampedro, casada, mayores de edad y vecinas de Ricabo, concejo de Quirós, me hallo tramitando acta de notoriedad del siguiente aprovechamiento de aguas:

Un aprovechamiento de las aguas procedentes del arroyo Del Canalón, en el punto llamado San Roque, para riego de las fincas llamadas Pomarada de Arriba y Donguina, sitas en términos de Ricabo, concejo de Quirós.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica al público en general por medio de este edicto, de la pretensión de las requirentes, para que, si alguien se considera perjudicado con ella, comparezca ante mí para justificar y exponer sus derechos; advirtiéndole a todos que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Quirós, se entenderá que no hay nadie disconforme con la citada pretensión.

Y para que conste y su publicación en los lugares indicados, firmo y sello la presente a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en Pola de Lena.—El Notario, José Manuel Iglesias López de Vivigo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial